DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15177
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER15366

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Chapinero
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de diciembre de 2020	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1:105933.5 Y1:108761.7		
SECTOR CATASTRAL:	Paramo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			-		
UPZ:	89 – San Isidro - Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0156SKEA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39209		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que el predio objeto de consulta, se localiza en el Sector Catastral Páramo de la Localidad Chapinero y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media y alta por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubica el predio con CHIP AAA0156SKEA, Kilometro 3 vía Bogotá – La Calera.

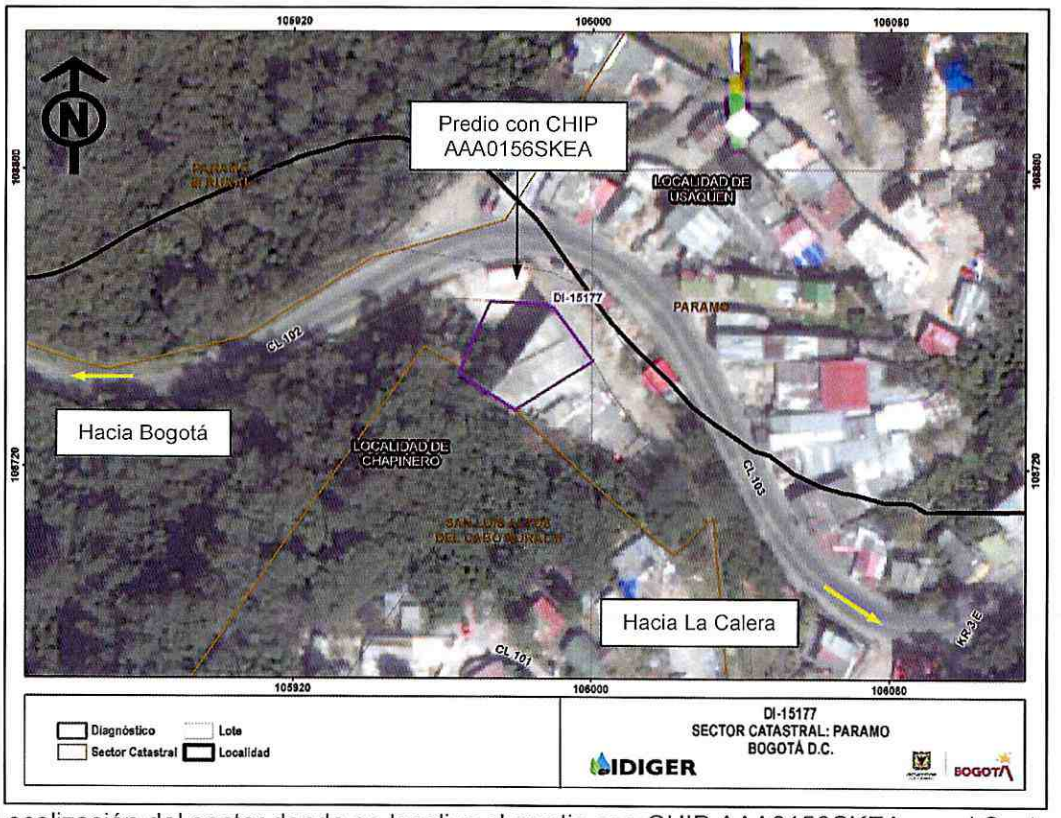

Figura 1. Localización del sector donde se localiza el predio con CHIP AAA0156SKEA, en el Sector Catastral Paramo de la Localidad Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el 29 de diciembre de 2020, al sector donde se ubica el predio identificado con CHIP AAA0156SKEAC a la altura del Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera, ubicado en una zona de ladera con una pendiente cercana entre los 25° y 30° aproximadamente, consolidada parcialmente urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado. Al momento de la inspección no se encontró quien permitiera el ingreso al predio por lo que la inspección visual se adelantó a los elementos visibles desde el exterior.

En el predio en mención se identificó una edificación de 6 niveles al parecer recientemente construida bajo un sistema estructural en pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas traslucidas apoyadas sobre un entramado de elementos metálicos; edificación en la cual no se identificaron daños en los elementos de fachada visibles desde el exterior. Al costado suroccidental del predio se identificó un talud rocoso con una altura cercana a los 10 m en una longitud de 20 m aproximadamente, altamente meteorizado, sin medidas de protección, posiblemente intervenido para la adecuación del terreno y posterior construcción de la edificación mencionada y de una zona semiplana para estacionamiento de vehículos y almacenamiento de materiales de construcción. Hacia la parte alta del talud se ubica un cerramiento conformado por un murete en piedra y malla eslabonada, el cual que es continuo en todo el contorno del predio como medida de cerramiento.

Sobre la cara del talud rocoso se observan algunos arbustos y zonas recubiertas con rocas de menor tamaño adosadas entre sí a la cara del talud con algún material aglomerante, al parecer como medida de embellecimiento del mismo. De acuerdo con lo observado desde el exterior, sobre el talud de corte rocoso si bien no se identificaron procesos activos es evidente la susceptibilidad del talud a la ocurrencia de desprendimiento de materiales. Finalmente se anota que de acuerdo con la verificación realizada desde el exterior no se observan intervenciones relacionadas con procesos de demolición como se manifiesta por parte de la Alcaldía Local de Chapinero en el radicado de la referencia.

9. POSIBLES CAUSAS:

Con base en la inspección visual a los elementos visibles desde el exterior y ubicados en el predio con identificación CHIP AAA0156SKEA, no se identifican afectaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

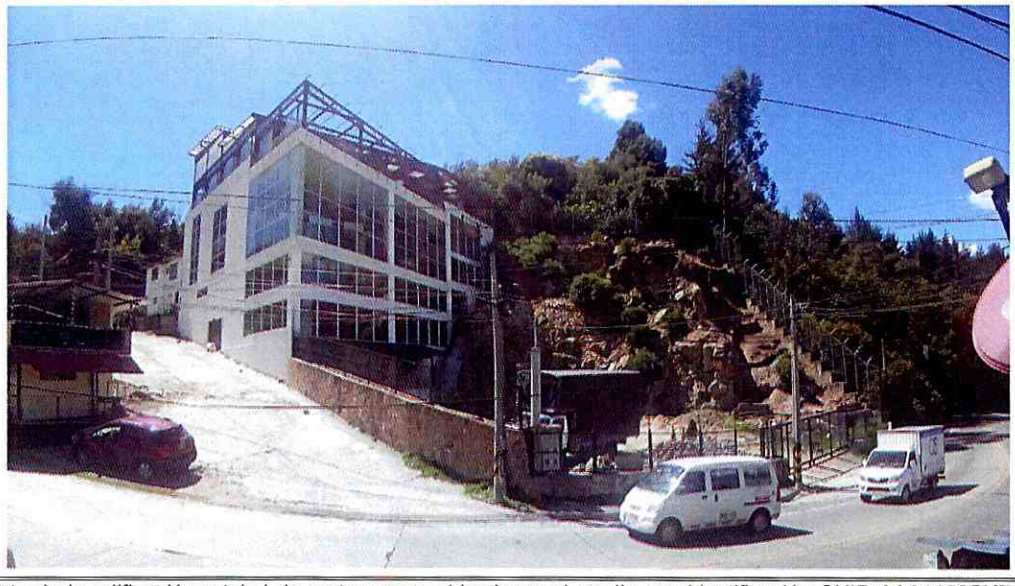

Fotografía 1. Vista de la edificación y talud de corte rocoso ubicado en el predio con identificación CHIP AAA0156SKEA, a la altura del Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera.

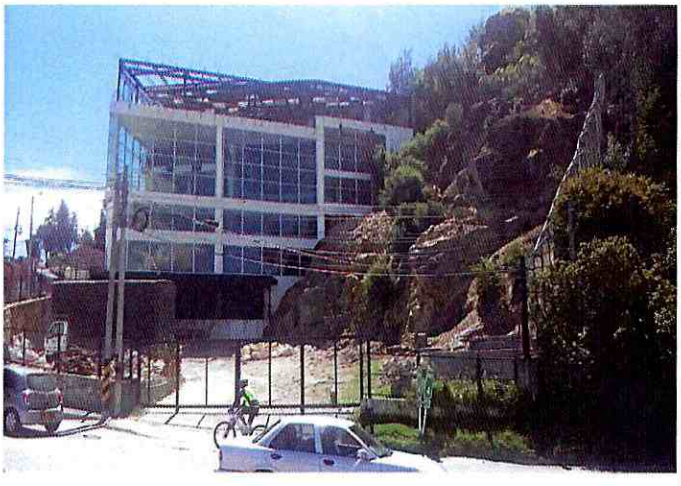

Fotografía 2. Vista de la edificación y talud de corte rocoso ubicado en el predio con identificación CHIP AAA0156SKEA, a la altura del Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera. Se observa el cerramiento perimetral



Fotografía 3. Vista de la cara del talud rocoso ubicado en el predio con identificación CHIP AAA0156SKEA, en el cual se observa recubrimiento con rocas de menor tamaño como mecanismo de embellecimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el sector evaluado en el presente informe

No.	LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA Y/O ELEMENTO	DAÑO
1	Predio con CHIP AAA0156SKEA Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera	Edificación Talud de corte rocoso	Sin daño

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que con el paso del tiempo las condiciones actuales del talud de corte rocoso ubicado en el predio con identificación CHIP AAA0156SKEA, a la altura del Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera, se deterioren en mayor medida favoreciendo la ocurrencia de desprendimientos de fragmentos de rocas

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de los elementos visibles desde el exterior de la fachada de la edificación, del talud de corte rocoso y del cerramiento pertenecientes al predio identificado con CHIP AAA0156SKEA, a la altura del Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera, en el Sector Catastral Páramo de la Localidad Chapinero

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de los elementos de fachada visibles desde el exterior de la edificación ubicada en el predio identificado con CHIP AAA0156SKEA, a la altura del Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio; sin embargo, es posible que puedan presentar afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Se anota que no es posible concluir acerca de la estabilidad general de la edificación ya que no fue posible la inspección al interior de la misma que permitiera identificar las condiciones físicas que actualmente presenta en el interior.

De acuerdo con la inspección realizada desde el exterior, sobre el talud de corte rocoso ubicado en el predio identificado con CHIP AAA0156SKEA, a la altura del Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera, si bien no se identificaron procesos activos que en la actualidad comprometan la estabilidad y funcionalidad de la edificación, la zona de estacionamiento y el cerramiento pertenecientes al mencionado predio, el mencionado talud rocoso presenta condiciones que indican que es susceptible a la ocurrencia de desprendimientos de fragmentos de roca que eventualmente pudiesen generar daños al interior del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Chapinero desde sus respectivas competencias desarrollar las gestiones pertinentes encaminadas al correspondiente control urbanístico sobre el predio identificado con CHIP AAA0156SKEA, ubicado a la altura del Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera y de ser el caso adelantar las actuaciones administrativas que se requieran.

Al responsable y/o los responsables del predio identificado con CHIP AAA0156SKEA, ubicado a la altura del Kilómetro 3 vía Bogotá – La Calera, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del talud de corte rocoso ubicado en dicho predio y de ser el caso implementar acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del mismo, para lo cual se deberán adelantar análisis geotécnicos que determinen entre otras las intervenciones necesarias; lo anterior con el acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y licencias necesarios.

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071